



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MAG/ONC/POZ/JHP/xvi

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
(FAO), PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS
RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2013.

SANTIAGO, **11 SEP 2013**

RES. EXENTA N° 456 / VISTO: el DFL N° 294, de
1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de
Agricultura; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector
Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del
Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la
resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la
República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de septiembre de
2013, Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las
Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
suscribieron un convenio con el objeto de proseguir con el
desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el
fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad
e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 09 de
septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura y la
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la
Agricultura (FAO), cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
DENOMINADO: “APOYO FAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE
LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA” ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN y LA AGRICULTURA (FAO).**

En Santiago de Chile, a 09 de Septiembre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante la Subsecretaria y por la otra, **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**, RUT 69.500.502-4, representada en Chile por don ALEJANDRO FLORES NAVA, Representante de FAO en Chile a.i., ambos con domicilio en Avda. Dag Hammarskjold N° 3.245, comuna de Vitacura, en adelante la FAO, suscriben el presente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 20 de agosto de 2012, ambas partes suscribieron un acuerdo de colaboración, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N° 505 de 2012, del Ministerio de Agricultura. En virtud del referido instrumento, las partes comprometieron el trabajo conjunto para desarrollar un marco de operaciones y acciones de fortalecimiento de la función de coordinación de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), unidad dependiente del Ministerio de Agricultura, dentro del Sistema Nacional de Control de Alimentos y su rol en el proceso de modernización del Ministerio de Agricultura. Además, se pretende promover la cooperación y colaboración conjunta entre FAO y Achipia, con el objeto de favorecer la articulación entre los organismos nacionales que velan por la calidad y la inocuidad de los alimentos de consumo local y de exportación, especialmente el Ministerio de Salud, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Pesca, fortaleciendo la coordinación entre los organismos del gobierno central y los gobiernos locales.

- b. Las partes, con fecha 26 de noviembre de 2012 suscribieron un convenio para desarrollar el proyecto "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI mediante la transferencia de recursos 2012, el cual se aprobó por la Subsecretaría mediante la resolución exenta N°588 de fecha 7 de diciembre de 2012.
- c. En dicho contexto, las partes han acordado que la FAO continúe prestando asistencia técnica a la Subsecretaría, a través de la Achipia, para proseguir con el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI, incorporando en este convenio actividades para el periodo agosto a diciembre de 2013.

SEGUNDO: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

El Objetivo de este instrumento es dar continuidad al desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI, en adelante **el Proyecto**.

La Achipia es la unidad beneficiaria directa de la asistencia técnica que proporcionará la **FAO**, en razón de que el referido organismo internacional ha participado desde la generación de la agencia en apoyo de su organización y desarrollo.

TERCERO: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

La **FAO** para la consecución de los objetivos del Convenio debe cumplir con las siguientes condiciones y con aquellas contenidas en el Proyecto y sus anexos que se adjunta y del cual el presente acuerdo de voluntades se entiende formar parte integrante:

- a) Prestar la asistencia técnica a la Achipia, asegurando la realización de las actividades descritas en el Proyecto y sus documentos anexos;

- b) Aportar el personal técnico que contratará con los recursos que, a través del presente Convenio, aporta la Subsecretaría. Los expertos contratados por la **FAO**, lo serán con la anuencia de la Subsecretaría, siendo directamente responsables ante aquella de su comportamiento y del desempeño de sus actividades.

El período durante el cual se requerirá la participación de los expertos, para el desarrollo de la asistencia técnica, será hasta el término de la vigencia del convenio. Sin embargo, la exacta duración del trabajo de los mismos y la fecha en que se concretará su intervención, será definida de común acuerdo entre las contrapartes técnicas como se señala en el Proyecto.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total que transferirá la **Subsecretaría** a la **FAO**, proveniente de la Ley de Presupuesto del año 2013, ascenderá a la suma total de \$98.183.000. (Noventa y ocho millones ciento ochenta y tres mil pesos), equivalente a la fecha de suscripción del presente Convenio a la suma aproximada de US\$ 196.366.- (ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América). Este monto será transferido por la Subsecretaría, en la cuenta Fondo Fiduciario FAO Oficina Regional, del Banco Scotiabank, cuenta N° 85-10189-01, en dos cuotas iguales de \$49.091.500. (Cuarenta y nueve millones noventa y un mil quinientos pesos), equivalente a la suma aproximada de US\$ 98.183 (noventa y ocho mil ciento ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), cada una.

Las transferencias se efectuarán de la siguiente forma:

1.- La primera cuota, se depositará una vez que el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado, más la presentación del documento "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria. Actividades Programadas Período Agosto– Diciembre 2013".

2.- La segunda cuota, se depositará previa entrega de Informe de avance de las actividades programadas, período agosto– diciembre 2013, por parte de **FAO**, el cual se entregará hasta el último día hábil del mes de Noviembre del año en curso.

Todos los gastos en que incurra la **FAO** en relación con el Proyecto serán cargados a los recursos aportados por este instrumento.

La **FAO** no adquirirá compromisos financieros, ni anticipará fondos para la prestación de la asistencia técnica involucrada, sin que previamente se hayan consignado por la Subsecretaría los fondos necesarios para cubrir dichos compromisos o gastos.

Excepcionalmente, en caso que la suma original depositada se demuestre insuficiente para cubrir el costo total de la asistencia técnica, se podrá acordar la entrega de sumas adicionales.

QUINTO: DEL CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO.

La **FAO** administrará los fondos recibidos según sus reglamentos financieros.

Todas las cuentas y los estados financieros se expresarán tanto en dólares de los Estados Unidos como en pesos chilenos y estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de los reglamentos y directrices de la **FAO**.

Sin perjuicio de lo anterior, la **FAO** deberá poner a disposición de la **Subsecretaría** la información que le sea solicitada sobre el estado de los gastos realizados en el marco del proyecto. De esta manera la **Subsecretaría** podrá dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponda de conformidad con la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

La **FAO** enviará Informes de gastos asociados a la **Subsecretaría** y al concluir la asistencia técnica, deberá entregar un informe final de ejecución, junto con una relación final de los gastos realizados.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **FAO** y la **Subsecretaría**, a través de **Achipia**, con la periodicidad que se indica, se obligan a entregar los siguientes informes:

INFORME Y RESPONSABLE	NOMBRE DEL INFORME	CONTENIDOS	PLAZO DE ENTREGA	PAGO ASOCIADO
I ACHIPIA	"Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria". Actividades Programadas Periodo Agosto-Diciembre 2013	Introducción Plan de Trabajo Actividades y Costos Actividades realizadas por componente y los gastos asociados.	A la firma del presente convenio de Colaboración	50%
II FAO	"Avances del proyecto: Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria". Actividades Programadas Periodo Agosto-Diciembre 2013	Actividades realizadas por componente y los gastos asociados. Evaluación de los Resultados Alcanzados	Hasta el último día hábil de mes de Noviembre	50%
III ACHIPIA/FAO	Informe Final proyecto: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria". Actividades Programadas Periodo Agosto-Diciembre 2013 "	Actividades por componente Resultados Alcanzados Gastos asociados a las actividades. Valuación de los resultados del proyecto y productos Actividades comprometidas	Al Término de la Vigencia del Convenio	-

La **FAO** deberá presentar un Informe de Avance de proyecto denominado: "Avance del proyecto Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena de Calidad e Inocuidad Alimentaria", el que deberá ser enviado a la **Subsecretaría** hasta el último día hábil del mes de Noviembre.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Avance. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito mediante cualquier medio idóneo a la **FAO**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **FAO** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Avance.

SÉPTIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final Técnico y Financiero, el cual será considerado como informe final al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito mediante cualquier medio idóneo a la **FAO**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **FAO** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **FAO** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **Subsecretaría**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados.

En caso de no existir objeciones al Informe Final Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **FAO** a la **Subsecretaría**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Durante el plazo de vigencia del convenio cualquiera de la partes podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante notificación escrita a la otra, con al menos 30 días corridos de anticipación, sin que ello afecte cualquier proyecto o actividad en curso, los cuales deberán continuar hasta su culminación.

Las causales de término podrán ser:

1. Resciliación o mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENO: DE LAS CONTRAPARTES DE LA DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN.

Para el cumplimiento del presente convenio la **Subsecretaría** designa en este acto a la Secretaría Ejecutiva de la ACHIPIA, o quien la remplace, como contraparte técnica. La **FAO** designará durante los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **Subsecretaría** como de la **FAO** deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes de ocurrido el cambio.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2013. Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de agosto de 2013, no obstante lo cual las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada aprobación del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: ACUERDOS Y CONVENIOS.

El presente convenio se otorga según los acuerdos y convenios suscritos entre el Gobierno de Chile y la **FAO**. Nada de lo dispuesto en este convenio o relacionado con él, se podrá considerar una renuncia a los privilegios, inmunidades y prerrogativas de la **FAO**.

Se reconocen las prerrogativas e inmunidades que le asisten a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, **FAO**, conforme a la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas, del año 1947, y su anexo II, de los que la República de Chile es parte.

Se reconoce, además la aplicación del Convenio para Regular las Condiciones de Funcionamiento en Chile de la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del año 1952; del Convenio Concertado por Intercambio de Notas, del Año 1954; y del Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, del Año 1960.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: PROYECTO.

Se deja constancia que el documento denominado "PROYECTO Apoyo FAO para el fortalecimiento de la Gestión de la Agencia Chilena para la Calidad y la Inocuidad Alimentaria ACHIPIA" UTF/CHI/033/CHI es aprobado por las partes y se entiende formar parte integrante el presente convenio, como también lo son sus anexos y el documento referido a actividades programadas para el período agosto 2013 – diciembre 2013.

DÉCIMO CUARTO: NÚMERO DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don ALEJANDRO FLORES NAVAS, como representante de la **FAO** para Chile, consta en nota verbal de la FAO de fecha 07 de Febrero de 2013.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 359 "Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria", del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Álvaro Cruzat

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO FAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA" ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN y LA AGRICULTURA (FAO).

En Santiago de Chile, a 09 de Septiembre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante la Subsecretaria y por la otra, **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**, RUT 69.500.502-4, representada en Chile por don **ALEJANDRO FLORES NAVA**, Representante de FAO en Chile a.i., ambos con domicilio en Avda. Dag Hammarskjold N° 3.245, comuna de Vitacura, en adelante la FAO, suscriben el presente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 20 de agosto de 2012, ambas partes suscribieron un acuerdo de colaboración, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N° 505 de 2012, del Ministerio de Agricultura. En virtud del referido instrumento, las partes comprometieron el trabajo conjunto para desarrollar un marco de operaciones y acciones de fortalecimiento de la función de coordinación de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), unidad dependiente del Ministerio de Agricultura, dentro del Sistema Nacional de Control de Alimentos y su rol en el proceso de modernización del Ministerio de Agricultura. Además, se pretende promover la cooperación y colaboración conjunta entre FAO y Achipia,



con el objeto de favorecer la articulación entre los organismos nacionales que velan por la calidad y la inocuidad de los alimentos de consumo local y de exportación, especialmente el Ministerio de Salud, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Pesca, fortaleciendo la coordinación entre los organismos del gobierno central y los gobiernos locales.

- b. Las partes, con fecha 26 de noviembre de 2012 suscribieron un convenio para desarrollar el proyecto "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI mediante la transferencia de recursos 2012, el cual se aprobó por la Subsecretaria mediante la resolución exenta N°588 de fecha 7 de diciembre de 2012.
- c. En dicho contexto, las partes han acordado que la FAO continúe prestando asistencia técnica a la Subsecretaría, a través de la Achipia, para proseguir con el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI, incorporando en este convenio actividades para el periodo agosto a diciembre de 2013.

SEGUNDO: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

El Objetivo de este instrumento es dar continuidad al desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI, en adelante **el Proyecto**.



La Achipia es la unidad beneficiaria directa de la asistencia técnica que proporcionará la **FAO**, en razón de que el referido organismo internacional ha participado desde la generación de la agencia en apoyo de su organización y desarrollo.

TERCERO: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

La **FAO** para la consecución de los objetivos del Convenio debe cumplir con las siguientes condiciones y con aquellas contenidas en el Proyecto y sus anexos que se adjunta y del cual el presente acuerdo de voluntades se entiende formar parte integrante:

- a) Prestar la asistencia técnica a la Achipia, asegurando la realización de las actividades descritas en el Proyecto y sus documentos anexos;
- b) Aportar el personal técnico que contratará con los recursos que, a través del presente Convenio, aporta la Subsecretaría. Los expertos contratados por la **FAO**, lo serán con la anuencia de la Subsecretaría, siendo directamente responsables ante aquella de su comportamiento y del desempeño de sus actividades.

El período durante el cual se requerirá la participación de los expertos, para el desarrollo de la asistencia técnica, será hasta el término de la vigencia del convenio. Sin embargo, la exacta duración del trabajo de los mismos y la fecha en que se concretará su intervención, será definida de común acuerdo entre las contrapartes técnicas como se señala en el Proyecto.



CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total que transferirá la **Subsecretaría** a la **FAO**, proveniente de la Ley de Presupuesto del año 2013, ascenderá a la suma total de \$98.183.000. (Noventa y ocho millones ciento ochenta y tres mil pesos), equivalente a la fecha de suscripción del presente Convenio a la suma aproximada de US\$ 196.366.- (ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América). Este monto será transferido por la Subsecretaría, en la cuenta Fondo Fiduciario FAO Oficina Regional, del Banco Scotiabank, cuenta N° 85-10189-01, en dos cuotas iguales de \$49.091.500. (Cuarenta y nueve millones noventa y un mil quinientos pesos), equivalente a la suma aproximada de US\$ 98.183 (noventa y ocho mil cinco ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), cada una.

Las transferencias se efectuarán de la siguiente forma:

- 1.- La primera cuota, se depositará una vez que el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado, más la presentación del documento "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria. Actividades Programadas Período Agosto- Diciembre 2013".
- 2.- La segunda cuota, se depositará previa entrega de Informe de avance de las actividades programadas, período agosto- diciembre 2013, por parte de **FAO**, el cual se entregará hasta el último día hábil del mes de Noviembre del año en curso.

Todos los gastos en que incurra la **FAO** en relación con el Proyecto serán cargados a los recursos aportados por este instrumento.



La **FAO** no adquirirá compromisos financieros, ni anticipará fondos para la prestación de la asistencia técnica involucrada, sin que previamente se hayan consignado por la Subsecretaría los fondos necesarios para cubrir dichos compromisos o gastos.

Excepcionalmente, en caso que la suma original depositada se demuestre insuficiente para cubrir el costo total de la asistencia técnica, se podrá acordar la entrega de sumas adicionales.

QUINTO: DEL CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO.

La **FAO** administrará los fondos recibidos según sus reglamentos financieros.

Todas las cuentas y los estados financieros se expresarán tanto en dólares de los Estados Unidos como en pesos chilenos y estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de los reglamentos y directrices de la **FAO**.

Sin perjuicio de lo anterior, la **FAO** deberá poner a disposición de la **Subsecretaría** la información que le sea solicitada sobre el estado de los gastos realizados en el marco del proyecto. De esta manera la **Subsecretaría** podrá dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponda de conformidad con la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

La **FAO** enviará Informes de gastos asociados a la **Subsecretaría** y al concluir la asistencia técnica, deberá entregar un informe final de ejecución, junto con una relación final de los gastos realizados.



SEXTO: DE LOS INFORMES.

La FAO y la Subsecretaría, a través de Achipia, con la periodicidad que se indica, se obligan a entregar los siguientes informes:

INFORME y RESPONSABLE	NOMBRE DEL INFORME	CONTENIDOS	PLAZO DE ENTREGA	PAGO ASOCIADO
I ACHIPIA	"Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria". Actividades Programadas Período Agosto-Diciembre 2013	Introducción Plan de Trabajo Actividades y Costos Actividades realizadas por componente y los gastos asociados.	A la firma del presente convenio de Colaboración	50%
II FAO	"Avances del proyecto: Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria". Actividades Programadas Período Agosto-Diciembre 2013	Actividades realizadas por componente y los gastos asociados. Evaluación de los Resultados Alcanzados	Hasta el último día hábil de mes de Noviembre	50%



<p>III ACHIPIA/FAO</p>	<p>Informe Final proyecto: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria". Actividades Programadas Periodo Agosto- Diciembre 2013 "</p>	<p>Actividades por componente Resultados Alcanzados Gastos asociados a las actividades. Valuación de los resultados del proyecto y productos Actividades comprometidas</p>	<p>Al Término de la Vigencia del Convenio</p>	<p>-</p>
----------------------------	--	--	---	----------

La **FAO** deberá presentar un Informe de Avance de proyecto denominado: "Avance del proyecto Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena de Calidad e Inocuidad Alimentaria", el que deberá ser enviado a la **Subsecretaría** hasta el último día hábil del mes de Noviembre.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Avance. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito mediante cualquier medio idóneo a la **FAO**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **FAO** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Avance.



SÉPTIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final Técnico y Financiero, el cual será considerado como informe final al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito mediante cualquier medio idóneo a la **FAO**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **FAO** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **FAO** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **Subsecretaría**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados.

En caso de no existir objeciones al Informe Final Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **FAO** a la **Subsecretaría**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Durante el plazo de vigencia del convenio cualquiera de la partes podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante notificación escrita a la otra, con al menos 30 días corridos de anticipación, sin que ello afecte cualquier proyecto o actividad en curso, los cuales deberán continuar hasta su culminación.



Las causales de término podrán ser:

1. Resciliación o mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENO: DE LAS CONTRAPARTES DE LA DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN.

Para el cumplimiento del presente convenio la **Subsecretaría** designa en este acto a la Secretaría Ejecutiva de la ACHIPIA, o quien la remplace, como contraparte técnica. La **FAO** designará durante los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **Subsecretaría** como de la **FAO** deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes de ocurrido el cambio.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2013. Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de agosto de 2013, no obstante lo cual las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada aprobación del presente instrumento.



DÉCIMO PRIMERO: ACUERDOS Y CONVENIOS.

El presente convenio se otorga según los acuerdos y convenios suscritos entre el Gobierno de Chile y la **FAO**. Nada de lo dispuesto en este convenio o relacionado con él, se podrá considerar una renuncia a los privilegios, inmunidades y prerrogativas de la **FAO**.

Se reconocen las prerrogativas e inmunidades que le asisten a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, **FAO**, conforme a la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas, del año 1947, y su anexo II, de los que la República de Chile es parte.

Se reconoce, además la aplicación del Convenio para Regular las Condiciones de Funcionamiento en Chile de la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del año 1952; del Convenio Concertado por Intercambio de Notas, del Año 1954; y del Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, del Año 1960.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: PROYECTO.

Se deja constancia que el documento denominado "PROYECTO Apoyo FAO para el fortalecimiento de la Gestión de la Agencia Chilena para la Calidad y la Inocuidad



Alimentaria ACHIPIA" UTF/CHI/033/CHI es aprobado por las partes y se entiende formar parte integrante el presente convenio, como también lo son sus anexos y el documento referido a actividades programadas para el período agosto 2013 – diciembre 2013.

DÉCIMO CUARTO: NÚMERO DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

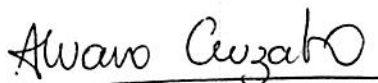
La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don ALEJANDRO FLORES NAVAS, como representante de la **FAO** para Chile, consta en nota verbal de la FAO de fecha 07 de Febrero de 2013.



ALEJANDRO FLORES NAVA
REPRESENTANTE DE FAO EN CHILE

a.i



ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

